

## MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

**Documentación que deberá presentar todo argentino para salir del país con destino a los países miembros u asociados del MERCOSUR:**

### **Documentos Válidos de Viaje**

Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI, (Ver Observaciones)
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Libreta Cívica y/o de Enrolamiento
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente

\*Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
4. Tampoco de podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 años en el DNI.

### **Menores de Edad: (Menor de 18 años para la Legislación Nacional)**

Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres:

- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si su domicilio es de Provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.
- Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI,
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.

\*Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.

4. Tampoco podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 años en el DNI.

Si viajan con ambos padres:

- Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio, con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI,

- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina

- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)

- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)

- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.

\* Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.

3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.

4. Tampoco podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 años en el DNI.

#### **Documentos de viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados- MERCOSUR/CMC/Decreto N° 18/08**

Países del Mercosur eliminan pasaportes: Los ciudadanos de los países del Mercado Común del Sur (Mercosur) tienen derecho a circular libremente entre las naciones miembros del bloque y sus asociados, luego de que la Cumbre de presidentes que culminó ayer en San Miguel de Tucumán hiciera oficial esta decisión. A partir de ahora, los residentes de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, así como de los países asociados, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, podrán transitar en la región sin necesidad de presentar pasaportes. En el comunicado final de la XXXV Cumbre del bloque regional, los jefes de Estados miembros y países asociados explican que este acuerdo facilitará el tránsito de las personas en el ámbito comunitario.

Argentina

- Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal
- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad
- Libreta de Enrolamiento
- Libreta Cívica

Brasil

- Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez Nacional
- Cédula de Identidad para extranjero expedida por la Policía Federal
- Pasaporte

Paraguay

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Uruguay

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Bolivia

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Chile

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Colombia

- Pasaporte
- Cédula de Identidad
- Cédula de Extranjería

Ecuador

- Cédula de Ciudadanía
- Pasaporte
- Carné de Extranjería

Perú

- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad
- Carné de Extranjería

Venezuela

- Pasaporte
- Cédula de Identidad

**Documentación que deberá presentar todo argentino para salir del país con destino a los países NO MERCOSUR:**

Documentos Válidos de Viaje:

- Pasaporte de su nacionalidad válido y vigente.
- Visación Consular de así requerirlo el país de destino

\*Observaciones:

1. El Pasaporte que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

**Menores de Edad: (Menor de 18 años para la Legislación Nacional)**

Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres:

- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.
- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si su domicilio es de Provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.
- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

\*Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

Si viajan con ambos padres:

- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.
- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales).

\* Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

## REGIMEN ACTUAL PARA LA SALIDA DE MENORES AL EXTERIOR

La Disposición 31100/05 que modifica a la Resolución 2895/85 que regula la documentación necesaria para que un menor esté autorizado a salir del país solo modificó e introdujo requisitos especiales para los permisos de los menores de 18 años y que viajen acompañados por terceros.

### CASO A - SI EL MENOR SALE EN COMPAÑÍA DE SUS DOS PADRES

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI,
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.

### CASO B - EL MENOR SALE CON UNO DE SUS PADRES

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización del otro progenitor no acompañante dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente.

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI,
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.

### CASO C - EL MENOR NO SALE CON SUS PADRES

Es la única operatoria que se modificó en protección de los menores y a efectos de evitar el tráfico de los mismos.

#### 1) MENOR QUE SALE SOLO

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 13 años de edad: La autorización de los padres debe contener país de destino y datos de la persona que lo recibirá (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio).

14 a 17 años: La autorización de los padres debe contener país de destino

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.

## **2) EL MENOR SALE ACOMPAÑADO POR UN TERCERO MAYOR DE EDAD**

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 17 años: Debe contener país de destino y datos de la persona que lo acompaña (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (Formato viejo sin Código de Lectura Mecánica)
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por la Los Gobiernos Provinciales (para Bolivia y Chile)
- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.